

SEGUNDO CONCEJO ORDINARIO

MES DE MAYO 2020

ACTA Nº 22

En Nogales, a **miércoles 13 de mayo de 2020**, siendo las 09:29 hrs., se da por iniciada la sesión de Concejo Ordinario, presidida por la Sra. Alcaldesa, Doña **MARGARITA OSORIO PIZARRO.**

CONCEJALES PRESENTES:

- JAIME LINEROS DIAZ
- JOHAO MARCHANT VALENZUELA
- JUAN RIVERA ROJAS
- JUAN FLORES OLIVARES
- EDUARDO BUENO NAVARRO

TABLA DE LA SESION

- 1. Apertura de la sesión.
- 2. Sanción Acta Nº 43/2019.
- 3. Sanción Modificación Presupuestaria Nº 15. Expone DAF.
- Sanción ordenanza municipal que regula el cierre de calles y pasajes, por motivos de seguridad ciudadana en la comuna de Nogales, expone Don Alejandro Borbarán, Asesor Jurídico.
- 5. Varios.

Sra. Alcaldesa: En Nombre de Dios y de la Comuna se abre este segundo Concejo Ordinario del mes de mayo del año 2020, sesión № 22.

Sanción Acta № 43/2019.

Los antecedentes fueron entregados con antelación, los que forman parte integrante de la presente acta.

Sr. Jaime Lineros Díaz	Se abstiene Considera el acta muy escueta en el sentido que si un ciudadano la lee no va a entender y él cree que hay que pone los datos que corresponden, porque con lo que aparece en el acta el ciudadano no va a tener los antecedentes adecuados.
Sr. Johao Marchant Valenzuela	Aprueba
Sr. Juan Flores Olivares	Aprueba
Sr. Juan Rivera Rojas	Se Abstiene Mantiene lo que ha dicho siempre, no va a votar actas de un año para el otro.
Sr. Ferdinand Gachón Jerez	Se Abstiene
Sr. Eduardo Bueno Navarro	Se Abstiene Porque no participó de este Concejo
Sra. Margarita Osorio Pizarro	Aprueba

Acuerdo № 98: No se llega a acuerdo con 4 votos de abstenciones y 3 votos a favor la Acta № 43/2019.

Secretaria Municipal: En relación a la observación del Concejal Lineros, el acta según norma tiene que registrar el día los asistentes y los acuerdos y secretaría municipal excepcionalmente trasfiere todo, incluso conversaciones que no tiene que ver con argumentos de la votación, pero la secretaria municipal no puede contextualizar algo que no se contextualizó en el momento, porque sería "poner de su cosecha".

Sra. Alcaldesa: Agrega que si alguien queda con dudas, puede pedir los antecedentes.

Sanción Modificación Presupuestaria Nº 15. Expone DAF.

Los antecedentes fueron entregados con antelación, los que forman parte integrante de la presente acta.

Sra. Leslie Salinas: Saluda a los miembros del honorable Concejo Municipal y señala que la Modificación Presupuestaria Nº 15 tiene que ver con mayores ingresos provenientes del programa Registro Social de Hogares del Ministerio de Desarrollo Social, agrega que se les adjuntó el convenio, el ordinario de la Dideco solicitando la modificación, el decreto que aprueba convenio. Agrega que esta modificación es por \$7.273.000 y el gasto mayor se encuentra en la contratación de prestadores de servicios, que trabajan de encuestadores o apoyo en la atención del Registro Social de Hogares y también por la devolución que se les hace a ellos cuando tienen que hacer algún tipo de gastos; productos farmacéuticos, porque se le compran bloqueadores para poder salir a realizar su trabajo; materiales de oficina; equipos computacionales, porque este año el Programa Registro Social de Hogares requiere y necesita cambiar sus equipos computacionales y mobiliario; y otros que son cosas que la oficina necesita esto corresponde a la ejecución 2020 del Programa Registro Social de Hogares.

Sra. Alcaldesa: Llama a sanción.

Sr. Eduardo Bueno Navarro	Aprueba
Sr. Juan Rivera Rojas	Aprueba
Sr. Juan Flores Olivares	Aprueba
Sr. Johao Marchant Valenzuela	Aprueba
Sr. Jaime Lineros Díaz	Aprueba
Sra. Margarita Osorio Pizarro	Aprueba

Acuerdo Nº 99: Se aprueba con 7 votos a favor.

Sanción ordenanza municipal que regula el cierre de calles y pasajes, por motivos de seguridad ciudadana en la comuna de Nogales, expone Don Alejandro Borbarán, Asesor Jurídico.

Sr. Alejandro Borbarán: Saluda a los miembros del honorable Concejo municipal, señala que por disposición de la Sra. Alcaldesa han acompañado un borrador de una ordenanza que regula el cierre de calles y pasajes con motivo de seguridad ciudadana en la Comuna de Nogales, agrega que este borrador transcribe diversas disposiciones de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, ya que es la misma ley orgánica la que nos obliga como municipalidad a tener una ordenanza que regule esta materia. Esta ordenanza tiene por objeto autorizar el cierre o medidas de control de acceso a calles, pasajes o conjuntos habitaciones rurales o urbanos de la comuna que cuenten con la misma vía de acceso y salida, aclara que ese es un requisito que establece la ley, con el objeto de garantizar la seguridad de los vecinos conforme a lo señalado en los artículos 5, letra c y d, 12, 63 letra i, 65, letra r, 79 letra b, y demás pertinentes de la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

En segundo lugar, en el artículo 2º se establecen los requisitos que deben cumplir la solicitud de cierre, y se transcribió lo que ordena la Ley Orgánica que obliga a que el 90% de los propietarios de los inmuebles cuyos accesos se encuentren al interior de la calle, pasaje o conjunto habitacional que será objeto del cierre suscriban la respectiva petición y además deben acreditar la calidad de propietarios a través del respectivo certificado emitido por el Conservador de Bienes Raíces o la copia autorizada de la inscripción de dominio, que también otorga el Conservador de Bienes Raíces. En caso que se encuentren en presencia de un arrendatario, de un usufructuario, de un comodatario o un tenedor a cualquier título del inmueble, este puede representar al propietario, siempre y cuando las facultades de representación se encuentren contenidas en el contrato respectivo o mediante un mandato o poder autorizado ante un Notario Público, teniendo presente que en la Comuna de Nogales no hay Notario Público, la Ley Orgánica Constitucional del Registro Civil le otorga esa facultad al respectivo Juez del Registro Civil para autorizar el mandato. Por disposición de la Ley el plazo máximo de autorización de cierre de la calle o pasaje es de cinco años, está en el artículo 5, letra c, de nuestra Ley Orgánica, el que se entiende prorrogado automáticamente, salvo que por resolución fundada, la municipalidad, por acuerdo del Concejo disponga dejar sin efecto ese cierre. Agrega que esta autorización requiere la autorización del Concejo Municipal, que debe ser fundada y que debe contar previamente con informes de la Dirección de Tránsito, Dirección de Obras Municipales, Carabineros y del Cuerpo de Bomberos de la Comuna. Explica que la autorización puede ser revocada en cualquier momento, cuando así lo solicito, a lo menos el 50% de los propietarios o sus representantes con acuerdo del Concejo Municipal, no se puede autorizar el cierre de barrios, calles, pasajes o lugares que tengan el carácter de patrimonio arquitectónico, o sirvan como acceso a ellos a otros calificados como monumentos nacionales, además se establece la obligación a los residentes, a accesos de calles, pasajes o recintos que se autoricen a cerrar tienen que permitir la libre circulación de las personas autorizadas por ellos y de los vehículos de emergencia, utilidad pública y beneficio comunitario, esta obligación debe quedar expresada en la autorización de cierre que se otorgue, pero además la municipalidad puede dejar sin efecto fundadamente la autorización de cierre si los residentes no cumplen reiteradamente con las normas establecidas en el artículo anterior.

En el artículo 9º se establece la forma que debe adoptar el cierre, en el borrador se establece que no sea una altura superior a 2,5 metros, con una separación de barrotes de no más de 11

centímetros y dispuesta en forma vertical, con puerta para vehículos y peatones y debe contar con la visación de la Dirección de Obras Municipales.

En el Título 2ª se establece el procedimiento para solicitar el cierre, esta petición escrita debe ser dirigida al Alcalde a través de la oficina de partes y se deriva a la Unidad Jurídica, para que esta solicite los respectivos informes a la dirección de tránsito, de obras, de carabineros y bomberos, mediante un oficio alcaldicio, también en ese artículo se establecen los requisitos que debe contener la petición:

1ª Debe ser una petición escrita, ya que no existen las peticiones verbales en los procedimientos administrativos, declarando conocer los requisitos de la solicitud y las obligaciones que genera la solicitud, firmada por todos los propietarios y sus representantes, que constituyan a lo menos el 90% de los propietarios y sus representantes y cuyos accesos se encuentren ubicados al interior de la calle, pasaje o conjunto habitacional.

2º Los fundamentos precisos y claros de los hechos y riesgos de seguridad que justifican el cierre de la calle.

3ª La nómina de los vecinos solicitantes, con indicación de su domicilio, cédula de identidad y correo electrónico.

4º Los documentos que acrediten la calidad de propietarios o de representantes de los propietarios.

5ª Un croquis o plano de la calle, con la indicación precisa del cierre y la medida de control que se solicita y la numeración de todas las viviendas.

6º La designación de dos vecinos para que estos sean los responsables y se coordinen en la operación de cierre y tengan una vinculación con la municipalidad de Nogales.

Agrega que existe la posibilidad de que si alguna exigencia no se cumple dentro del plazo de cinco días, se le puede solicitar al interesado, según la ley 19.880, que complemente su petición a través de un oficio alcaldicio que elabora la unidad jurídica municipal.

En el título tercero hacen referencia a la autorización, en el sentido que en el articulado antes mencionado se presenta acuerdo de Concejo de esta petición, para autorizar eventualmente la petición del cierre o pasaje, esta autorización debe ser fundada, debe especificar el lugar de instalación del cierre, las restricciones para vehículos, peatones o para ambos y los horarios en que se aplicarán. En el caso que en dicha calle se realice una actividad económica el cierre se deberá hacer de manera compatible con dicha actividad, considerando que esta autorización de cierre es una facultad, como se establece en el artículo 5, letra c de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, el Concejo puede rechazar fundadamente algunas de las solicitudes presentadas. Una vez aprobada la solicitud se dicta el respectivo decreto alcaldicio.

En el título cuarto hacen referencia a las obligaciones que asumirían los vecinos beneficiarios.

1º Mantener libre el trayecto de libre circulación de calles y pasajes en los horarios no autorizados para su cierre.

2º Permitir el libre tránsito a los residentes, a las personas que estos autoricen, a los funcionarios del Estado, funcionarios municipales o judiciales en el ejercicio de sus funciones y al personal que trabaja para las empresas de servicios, tales como telefonía, agua potable, alcantarillado, tele cable, correo, aseo, etc. Ya sea para ejercer acciones para tomar el estado de medidores de

servicio, la recepción de correspondencia y facilitar el acceso a vehículos de emergencia, de utilidad pública, municipales, policiales y de beneficio comunitario en cualquier horario.

3º Que cada uno de los vecinos beneficiarios deberá mantener una copia del oficio de la municipalidad autorizando el cierre y también un acopia de esta ordenanza, la que debe ser exhibida en caso de fiscalización.

4º Exhibir en un lugar visible del cierre las medidas de control de acceso, con una placa identificable con el número y fecha del decreto que lo autorice.

5º Mantener actualizada en todo momento la designación de los dos vecinos encargados responsables frente a la municipalidad de Nogales, en cuanto a la coordinación y operación del cierre y control de acceso.

El cierre debe ser a costa de los solicitantes y debe ser fiscalizado por un inspector técnico que designe la Dirección de Obras municipales, quien puede realizar las observaciones que procedan.

En el título 5ª hacen referencia a la fiscalización y sanciones, como es usual la fiscalización, según la ordenanza que se dicte por decreto, corresponde a los inspectores municipales, quienes pueden coordinarse con las unidades municipales para velar por el cumplimiento de lo establecido.

En el artículo 20 las infracciones a la presente ordenanza serán denunciadas al Juzgado de Policía Local competente, quien podrá aplicar multas máximas de 5 U.T.M., de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 12 de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.

Informa que además se agregó en el artículo 6º una disposición transitoria, por ejemplo en el artículo 21, que los pasajes y calles que se encuentren cerrados con anterioridad a la vigencia de la presente ordenanza sin contar con permiso municipal alguno, deberán regularizar su situación cumpliendo con las normas establecidas en este documento.

La presente ordenanza comienza a regir desde su publicación en el diario oficial de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 45 de la ley 19.880.

Concejal Lineros: Expresa de que da la impresión de que están todos los elementos pregunta por las experiencias de esta u otra comuna y cuáles han sido las dificultades que han tenido y señala que a él le da la impresión que debe ser el tema del acceso.

Sr. Alejandro Borbarán: Responde que precisamente el horario de cierre debe estar establecido y el Concejo Municipal también se pronuncia sobre esa materia. Agrega que se establecen estas exigencias y restricciones porque esta es una norma nueva que antes no existía, porque son bienes nacionales de uso público y es por eso que se somete a tantas restricciones.

Sra. Alcaldesa: Expresa que varias juntas de vecinos han pedido esto y como esto ya se votó no a favor quedó ahí, y ahora ha habido muchos robos, especialmente en el sector del centro de El Melón, donde realmente ha habido robos a adultos mayores donde los tipos se meten por las ventanas y salen por la puerta principal, agrega que hay videos de eso. Agrega que también ha habido muchos robos en las parcelas pero donde hay tres o cuatro parcelas y ellos son los dueños pueden cerrar nomas, pero no donde es un bien de uso público, da el ejemplo del pasaje que les ha dicho Don Juan Estay, que es un pasaje chiquitito, donde viven adultos mayores, expresa que todos saben quiénes son los que andan robando en El Melón, que son dos o tres, que ahora se metieron al Jardín Infantil Meloncito.

Sr. Alejandro Borbarán: Señala que el horario de cierre debe venir establecido en la petición y debe ser discutido por el Concejo, agrega que ellos tomaron de base algunas ordenanzas de otras comunas y también tomaron de base las normas de nuestra Ley Orgánica Constitucional y nosotros estamos obligados a tener una ordenanza, tomar conocimiento y eventualmente autorizar el cierre de la calle o pasaje.

Concejal Gachón: Pregunta por el sector rural, donde hay caminos que eran privados de las parcelas, pero hoy son transferidos a Vialidad y hay un momento en que dejan de ser privados y se transforman en públicos, pregunta cuál es el mecanismo que se va a usar ahí, porque por ejemplo, está al lado de la Shell, también cerca del ingreso al Asentamiento y son caminos que se lotearon, hay más gente y fueron transferidos para que pudieran acceder al mejoramiento a través de impregnación asfáltica a Vialidad, por lo tanto, dejan de ser privados y se transforman en públicos y en relación a eso pregunta cuál es el mecanismo que se tendría que usar ahí.

Sr. Alejandro Borbarán: Responde que en primer lugar hay un decreto con fuerza de ley que es el 850 de la década del 90 que se refiere a los caminos públicos nacionales y se establece expresamente que todos los caminos que hayan sido utilizados para el uso público, se presumen públicos, pero es una presunción simplemente legal, porque significa que a través de un juicio alguien podría rebatir si es privado o público ese camino. En segundo lugar, hay hartas restricciones, primero, tiene que haber el 90% de propietarios de acuerdo, segundo, hay una exigencia que es bastante clara, y es que tiene que ser solo una vía de acceso y salida, y además hay que tomar el parecer a través de in informe escrito a Carabineros, el que deberá pronunciarse sobre la conveniencia o inconveniencia de aceptar este cierre, también debe estar el informe de la unidad de tránsito, de la dirección de obras municipales, y la petición deberá establecerse claramente el tipo de cierre y los horarios de funcionamiento, porque esto no significa que va a estar todo el día cerrado y eso va a ser tema de debate.

Concejal Gachón: Expresa que pregunta esto, porque se han dado estas dos situaciones, donde Vialidad ha dicho si retiran el portón, nosotros hacemos la impregnación asfáltica y los vecinos se han visto en la obligación de sacar los portones y por eso la pregunta es qué mecanismo van a tener que usar para entrar en esa discusión con Vialidad y consulta si habrá un mecanismo que a ellos los proteja y pase por encima de la norma que tiene Vialidad de que los caminos que son asfaltados son de uso público y no se pueden colocar portones.

Sr. Alejandro Borbarán: Responde que es un tema que tendría que revisar porque no le queda tan claro que pase a ser de dominio público y aquí podría haber una discusión de legalidad, pero eso es debatible, y no solamente a nivel de los organismos de control o fiscalización, sino que también a nivel judicial.

Concejal Gachón: Reitera que todo camino que es transferido a ellos es de uso público y no se puede colocar portón.

Sr. Alejandro Borbarán: Responde que están aplicando la presunción legal de ser público del decreto ley 850, pero esa es una presunción legal y eso significa que admite pruebas, no es una presunción de derecho, porque las presunciones de derecho es una verdad jurídica cierta, en cambio la presunción legal puede ser debatible y discutible y ese debate debiera ser a nivel de corte de apelación a través de un recurso de protección, o de la contraloría general de la república para ver la legalidad o a través de tribunales ordinarios.

Concejal Flores: Expresa que él se quería referir a lo mismo que mencionó el Concejal Gachón de los caminos enrolados que los pasan a Vialidad, pero también por el tema del horario, porque

hay muchos robos que no son de noche, sino que de día, por lo que la idea es que los mismos vecinos se coordinen, que por ejemplo pueda estar cerrad todo el día y que entre ellos mismos se coordinen quién va a estar encargado de abrirlo y cerrarlo. Y en relación a los caminos rurales, también hay que exigir que haya un control, si quieren cerrar o poner una barrera, se pondrán de acuerdo y le pagarán a alguien.

Sr. Alejandro Borbarán: Agrega que hay una facultad administrativa especialísima y excepcional que tiene Vialidad respecto de los caminos interiores del proyecto parcelación Cora, esos están graficados pero eso no es difícil porque se requiere del Servicio Agrícola y Ganadero en Quillota o Tenencia de la Tierra en Santiago y verificar si simplemente verificar en el plano, si el camino está graficado como camino interior, y si es así, Vialidad tiene la facultad especial y excepcionalísima de ordenar la apertura o el ensanche del camino, pero es una situación especial, y para eso debe hacer la petición, basta que acompañe el plano y la copia de la escritura.

Concejal Rivera: Expresa que no hay que olvidarse que este asunto lo presentó la Alcaldesa cuando se iba a hacer un cierre en la parte rural y tenía que ver con las Romazas, donde hay muchos propietarios que se oponían a todo esto y de ahí salió todo este asunto. Y él no quiere que se le toma la responsabilidad al Concejo que aprueba esto, pero la mayor responsabilidad del cierre de una calle o pasaje son sus propietarios, los residentes, y tiene que ver con el 90% y ojo con eso, porque acá es muy fácil cuando las cosas y determinaciones se toman en forma unilateral, en forma arbitraria decir, cerramos esta calle sin tomar el parecer a los pobladores, porque después es fácil decir que los Concejales aprobaron.

Sra. Alcaldesa: Responde que por algo se les toma el parecer a los vecinos.

Concejal Rivera: Reitera que él quiere que se tenga cuidado con eso.

Sr. Alejandro Borbarán: Agrega que es la unidad jurídica la que se va a tener que hacer cargo de revisar que la petición cumpla con todos los requisitos legales de la ordenanza y si no se cumplen, la solicitud se debe devolver para que la completen, y si no la completan dentro del plazo de cinco días, se entiende por desistida y eso está dentro de la Ley.

Concejal Marchant: Señala que reafirmando lo que está planteando Don Juan, en ese sentido es favorable, porque todos los antecedentes, en cuanto a la forma del 90% de los que están de acuerdo, tiene que venir con su firma y la respectiva cédula de identidad y ahí está más que claro, el hecho de que están de acuerdo. En relación a lo que dijo la Alcaldesa con el tema de los ladrones, lamentablemente para los ladrones no hay límites, los ladrones actúan como arañas y buscan por cualquier lado con la intención de ingresar a robar. Manifiesta si preocupación porque acá se está violando el tema del libre acceso de los propietarios y pregunta qué va a pasar con el otro 10% que no esté de acuerdo y ahí se va a generar un conflicto bastante complejo y grave porque hay vecinos que no van a estar de acuerdo con que se les cierre su pasaje o su calle de libre acceso, pregunta quién va a llevar el control de la apertura y cierre de este portón o barrera, pregunta qué pasa si un vecino tiene mala relación con quien tiene las llaves y ahí se va a generar otro conflicto más.

Sra. Alcaldesa: Responde que cada vecino tiene sus llaves.

Concejal Marchant: Reitera que van a haber vecinos que van a estar en contra y eso a él le preocupa. Refiriéndose al tema del cierre que se había mencionado hace algún tiempo atrás en

Los Cruceros, que es una zona rural donde no hay residentes y pregunta en ese caso quién va a tener la atribución.

Sr. Alejandro Borbarán: Responde que es lo que dice la ordenanza que se dicte.

Concejal Flores: Responde que ahí no hay un pasaje sin salida, ahí es una calle en "u", por lo tanto no aplicaría.

Concejal Rivera: Expresa que tiene que ser ciego por un lado.

Sr. Alejandro Borbarán: Agrega que en el artículo 17, letra b se establece que se tiene que permitir el libre tránsito de los residentes, no pueden impedir el libre tránsito de los residentes y evidentemente cada uno de ellos deberá tener la respectiva llave de acceso, agrega que somos nosotros los que tenemos que fiscalizar, que se cumpla la autorización tal como estaba, por eso que la autorización debe ser muy específica y detallada. Y cualquier infracción que se cometa, le permite incluso al Concejo revocar la autorización si no se está cumpliendo, sin perjuicio de aplicar las sanciones pecuniarias. En segundo punto, el 90% es una exigencia que establece la Ley, por lo tanto nosotros no podemos decir el 100% o un guarismo mayor, pero la ley dice que son ellos los mandatados a decidir quiénes van a ser los representantes que van a coordinar con la municipalidad el cumplimento de la autorización del cierre y el cumplimiento de la ordenanza, por lo tanto nosotros vamos a tener que estar preocupados de velar que se cumpla la autorización de lo que corresponda y como corresponde.

Concejal Marchant: Pregunta si la solicitud del cierre de un a calle o pasaje tiene costo para los vecinos.

Sr. Alejandro Borbarán: Responde que ellos tienen que asumir el costo del cierre.

Concejal Marchant: Pregunta si el permiso para instalar el cierre tiene un costo.

Sr. Alejandro Borbarán: Responde que no está considerado en la ordenanza.

Concejal Marchant: Manifiesta su preocupación con el tema de las actividades económicas que se mencionan en el artículo 14 y pregunta si van a haber algún tipo de restricciones.

Sr. Alejandro Borbarán: Responde que no, lo que pasa es que perfectamente se puede autorizar por parte de la Municipalidad una determinada micro empresa familiar, la que debe cumplir con ciertos requisitos básicos y evidentemente que en alguna casa puede haber alguna micro empresa familiar, pero debe tener la respectiva autorización municipal y evidentemente eso va a poder ser compatible con el cierre de la calle o pasaje

Concejal Marchant: Pregunta si va a haber una categoría o especificación con respecto a las actividades que se puedan realizar y las que no, por ejemplo un baile en la calle y ese 10% no está de acuerdo.

Sr. Alejandro Borbarán: Responde que ese tipo de actividades no están en esta ordenanza, pero están en otras normas que son aplicables, por ejemplo, los permisos para realizar actividades, agrega que todos los espectáculos que se realicen deben ser autorizados por la Gobernación Provincial y aquellos que sean de menos de 1.000 asistentes deben ser autorizados por la municipalidad.

Concejal Gachón: Aclara que esta ordenanza no autoriza a las personas para que se junten a hacer una fiesta.

Concejal Marchant: Expresa que en el título quinto, artículo 20 habla sobre el tema de las infracciones que se deben pagar al Juzgado de Policía Local, y pregunta qué pasa con estas multas, si en caso de... deberán ser cubiertas por todos los vecinos, o va a ser a los dos representantes.

Sr. Alejandro Borbarán: Responde que es una decisión del Juez.

Concejal Marchant: Señala que dentro de todo lo bueno que tiene la instalación de un portón, con el tema de seguridad, también van a haber instancias y situaciones de conflictos entre los mismos vecinos, sea o no sea favorable y eso a él le preocupa, porque el tema de las infracciones y cuando se trata de pagar, la gente es reacia a pagar, y pregunta a quien va a ir dirigida la multa.

Concejal Flores: Responde que el Juez va a tener que tener los antecedentes y con pruebas, por ejemplo de que alguien instaló un portón y no tiene permiso.

Sr. Alejandro Borbarán: Responde que en primer lugar, quien tiene que hacer el parte o denuncia es el inspector municipal o carabineros, y puede suceder que el parte esté mal cursado o el hecho no sea infraccional o no esté establecida la responsabilidad y eso es procedimiento del Juzgado de Policía Local.

Concejal Marchant: Pregunta si es posible que se pueda desglosar un poco más el tema de las infracciones que se pueden cometer.

Concejal Bueno: Señala que la multa tendría que ir al representante ante la municipalidad y él se tendría que arreglar con los vecinos.

Sr. Alejandro Borbarán: En relación a lo que plantea el Concejal Marchant, estima que no tenemos competencia para hacer ese detalle, porque no son competentes, legal ni constitucionalmente, porque esa calificación la tiene que hacer el Juez de Policía Local, lego del procedimiento respectivo.

Concejal Bueno: Agrega que al fin y al cabo todos tienen que colaborar, porque no van a querer sacar el portón una vez que han gastado dinero.

Concejal Flores: Señala que acá faltó nombrar a la junta de vecinos.

Sr. Alejandro Borbarán: Responde que no corresponde legalmente pedir permiso a la junta de vecinos, porque la ley establece claramente a quien se les debe pedir información: Dirección de Tránsito, Bomberos, Obras Municipales y Carabineros.

Concejal Flores: Sugiere que fuera con conocimiento de la Junta de Vecinos.

Sra. Alcaldesa: Responde que los dirigentes de las juntas de vecinos siempre van a estar apoyando.

Sr. Alejandro Borbarán: Responde que sería una opinión no vinculante.

Concejal Lineros: Expresa que hay dos cosas que parecieran muy mínimas, pero en esta comuna hay mucho vendedor ambulante que viene en vehículos.

Sra. Alcaldesa: Manifiesta que ella ha peleado con varios que entran a la Comuna y no pagan permiso.

Concejal Lineros: Señala que va a servir para regularizar ese tipo de cosas, pero los que hace años que están y pregunta si ellos también tendrían restricción para ingresar.

Sr. Alejandro Borbarán: Responde que eso está regulado en otra ordenanza.

Concejal Lineros: Expresa que le da la impresión de que tienen que ponerse de acuerdo los vecinos en el tema de los horarios.

Sra. Alcaldesa: Responde que no nos metamos más allá de lo que los vecinos tengan que hacer y si se aprueba la ordenanza ellos tendrán que acatar lo que la ordenanza dice.

Concejal Marchant: Señala que él va más allá, porque hay vecinos que no van a estar de acuerdo y como se dijo denantes, cada uno tendrá su llave y podrán disponer los horarios de acceso.

Sr. Alejandro Borbarán: Agrega que por eso se exige que haya un acceso para vehículos y uno para personas.

Concejal Bueno: Señala que a él le preocupa la situación del 10% de la población que no de dinero para la construcción y tienen que recibir los mismos beneficios que el 90%, porque tienen que darle su llave igualmente y pone el ejemplo de donde vive él, en que también hicieron un portón y hay un gripo de personas que no pagan los gastos comunes e igualmente tienen los mismos beneficios que los demás, su control para el portón eléctrico.

Sra. Alcaldesa: Manifiesta que es lo mismos que pasa en los pavimentos participativos, y el resto de vecinos deben asumir por los que no quieren. Y en relación a este punto ella está de acuerdo que los vecinos quieran resguardar su propiedad.

Sra. Alcaldesa: Llama a sanción.

Sr. Eduardo Bueno Navarro	Aprueba
Sr. Ferdinand Gachón Jerez	Aprueba
Sr. Juan Rivera Rojas	Aprueba
Sr. Juan Flores Olivares	Aprueba
Sr. Johao Marchant Valenzuela	Se Abstiene Por las dudas que le quedaron con el 10% y las sanciones
Sr. Jaime Lineros Díaz	Aprueba Cree que hay una parte clave, fiscalización y sanciones
Sra. Margarita Osorio Pizarro	Aprueba

Acuerdo Nº 100: Se aprueba con 7 votos a favor.

Concejal Bueno: Agrega en relación a lo que plateó el Concejal Bueno, en relación a que el 10% podría tener los mismos beneficios y alomejor podrían ser un poco más específicos en relación al artículos 17, letra b de la ordenanza se establece que es obligación del vecino beneficiario permitir el libre tránsito, y se podría incluir expresamente que debe otorgar la respetiva llave como instrumento de acceso.

Concejal Flores: Opina que no sea tan especificado, porque hay gente que se va a aprovechar, porque van a decir no pago, pero igual me van a tener que dar la llave.

Concejal Bueno: Agrega que él cree que va a terminar accediendo el 100%, porque todo el mundo quiere seguridad.

Puntos Varios

Concejal Rivera: Señala que anduvo en Prat con Presidente Ríos y conversó con los vecinos y el problema que hay ahí está en conocimiento de la Municipalidad, incluso estuvo la Alcaldesa ahí, y es que las bajadas de aguas lluvias se están ocupando como alcantarillas y sale muy mal olor y eso está tapado y va a dar al estero y los vecinos quieren que les destapen el sector por el mal olor y en este tiempo de pandemia el asunto es delicado, agrega que aquí se adquirió un camión jet, que es justamente para destapar este tupo de cosas y pide que le den una utilidad. Reitera que ahí estuvo la Alcaldesa, Chamaco y han visto el problema, pero el problema sigue, corre poquita agua, pero es un agua azul muy hedionda.

Sra. Alcaldesa: Responde que cuando fue ella, el camión estaba en el taller, porque lamentablemente una persona lo manipuló mal, por eso hizo ahora un decreto alcaldicio que solo una persona se hará responsable de manejar el camión.

Concejal Rivera: Su otro punto es algo que viene pidiendo hace tiempo, son las veredas de la Población Cemento Melón y de la Juanita Fernández, ya que la gente que sale del consultorio en silla de ruedas se lo tiene que llevar por el medio de la calle porque las veredas están en muy mal estado y después puede haber un accidente y nos van a hacer responsables.

Sra. Alcaldesa: Responde que también podríamos fiscalizar donde han hecho entradas de auto sin autorización y no dejan el nivel como corresponde.

Concejal Rivera: Responde que él no está pidiendo eso, lo que está pidiendo él es arreglar las veredas para que las personas puedan transitar por ahí, sobre todos los inválidos que los llevan en silla de ruedas.

Otro punto vario es en Prat con Isabel Brown, frente al 245, él tiene entendido que el Chamaco está viendo el asunto, está roto el alcantarillado y está cayendo todo ahí y el mal olor es horrible.

Concejal Flores: Pregunta sobre el tema del Covid 19 y el tema del uso de las mascarillas, agrega que ha andado por la comuna, en la feria el fin de semana y la gente no está usando la mascarilla y se siguen agrupando. Destaca el trabajo que se ha hecho acá con el tema de las fumigaciones que está haciendo el municipio; las ayudas sociales que ha aprobado el Concejo; el kit de aseo y sugiere hacer una ordenanza del uso de las mascarillas, donde se establezcan sanciones.

Sra. Alcaldesa: Responde que ella ya lo habló con el abogado y no se puede y ella no va a hacer cosas que la ley no la faculte. Y en relación a este tema en la municipalidad se han hecho más de 4.000 mascarillas, las que se andan repartiendo, especialmente a la gente que no usa.

Concejal Marchant: Insiste con el decreto para el uso correcto de la mascarilla y frente a las aglomeraciones que han existido y también con el tema del distanciamiento social y es un tema importante porque él ha andado en Nogales y Melón y la gente no está cumpliendo y le pregunta a la Alcaldesa por qué no está permitido exigir el uso de la mascarilla.

Sra. Alcaldesa: Responde que no hay ninguna parte que diga que ella lo puede hacer y que el abogado lo ha estudiado.

Concejal Flores: Su otro punto vario tiene que ver con Vialidad, en la calle Los Membrillos hay una tubería que la han roto muchas veces y este fin de semana nuevamente un auto la chocó.

Sra. Alcaldesa: Responde que después s de Concejo lo vayan a ver a terreno.

Concejal Marchant: Sobre el uso de la mascarilla, que era un tema que él traía le queda claro que no existe ninguna Ley que obligue al municipio a exigir el uso de la mascarilla y solamente

existe la norma que es a través del servicio de salud. Agrega que le parece extraño de por qué las otras comunas de la misma provincia de Quillota, si elaboraron este decreto alcaldicio exigiendo el uso y cobrando multas.

Sra. Alcaldesa: Responde que ella no cometerá una ilegalidad.

Concejal Marchant: Expresa que el domingo se le provocó una situación de traspié con el Director de Salud. Don Manuel Marín y necesita explicar lo que pasó y que le den una explicación clara, porque en su rol de Concejal él necesita saber la información clara y precisa para poder comunicarle a la gente y estar él tranquilo en su rol de fiscalizador. Agrega que frente a lo que se suscitó por este supuesto caso de pandemia, de contagio que se había generado en el Cesfam de El Melón, más del 70% de los funcionarios, según palabras del Sr. Marín, habían sido enviados a su casa con cuarentena preventiva, no obstante el día domingo, lo llaman algunos funcionarios, que habían recibido el llamado del Sr. Marín el día viernes, donde todos debían retornar a sus puestos de trabajo este lunes, a lo cual él llamó al Sr. Marín y le pidió las explicaciones de lo que estaba pasando y le respondió que si el había dado la orden de levantar la cuarentena y que los funcionarios efectivamente debían retornar a sus funciones y él le preguntó cómo, porque aquí están previniendo y al final se está exponiendo a la población y aún más a los funcionarios, frente a funcionarios que tuvieron posible contacto, con un posible caso de la pandemia, el le respondió que había recibido una orden der Servicio de Salud, un correo, a lo cual él muy amablemente le pidió que le hiciera llegar ese correo, para él tener los antecedentes y quedarse tranquilo, porque la misma preocupación que tiene la Alcaldesa por la población la tiene él, a lo cual el Sr. Marín le respondió que no se lo iba a enviar y no le iba a dar la información, y ahí cometió una falta de respeto, porque él es autoridad y merece que se le entregue la información de forma precisa y oportuna, lo cual no fue así, al final la comunicación se cortó y no sabe so le cortó el Sr. Marín o él. En ese momento él se comunicó directamente con la Seremi de Salud y lo derivaron automáticamente con el Director del Servicio de Salud Viña del Mar Quillota, después le comunicaron con la Directora de Atención Primaria, con la Sra. Constanza, la que le dijo que efectivamente si se había dado la orden de levantar la cuarentena, pero a los funcionarios que habían tenido contacto por contacto, información que no le entregó el Sr. Marín, a pesar que hubiese sido súper simple y él hubiera esperado esa explicación clara porque no se cree tonto para entender a la primera. Agrega que la Sra. Constanza se tomó el tiempo y le explicó amablemente que de todos los funcionarios que estuvieron en cuarentena, habían cinco que tuvieron contacto directo con el supuesto caso y ellos tenían que tomar la cuarentena obligatoria hasta que tuvieran los resultados porque eran personas de riesgo, y en los cuatro días que demora el resultado deben hacer una cuarentena obligatoria y mientras no tengan los resultados esa persona no puede estar expuesta, esa era la sencilla respuesta que a él el Sr. Marín no le entregó, aclara que no lo está acusando, pero lo está dando a entender porque el como director merece una relación directa con ellos, porque si la Alcaldesa quiere que la Administración sea buena, ellos también lo quieren y que la comuna vaya en crecimiento, pero con ese tipo de actitudes y obviar información que era tan fácil de entregar y él tener que acudir a autoridades mucho más arriba él lo encuentra nefasto y una falta de respeto del Sr. Marín.

En otro punto vario, expone que está demasiado preocupado, explica que sabe que cada uno es dueño de su vida y se sus redes sociales y cada uno las puede manjar cuando son de tipo particular y personal y la Alcaldesa lo hace a través de sus redes sociales personales y él le pide encarecidamente que por favor, la página web del municipio sea actualiza ay sea el punto de referencia para que los vecinos puedan tener acceso a la información que se está generando.

Sra. Alcaldesa: Pide que le diga a Don Gary Alexander Miranda que deje de botar la página y a los varios hackers, porque cada vez que suben algo, lo tiran abajo.

Concejal Marchant: Responde que con el Sr. Gary él no tiene contacto hace mucho tiempo. Agrega que a él este tema le preocupa y él no quiere que este tema genere un conflicto, ya que por la situación que él está pasando no está para pasar malos ratos, solo quiere que la Alcaldesa lo escuche y como dos personas con raciocinio puedan llegar a un entendimiento entre ambas partes. Señala que al Alcaldesa tiene su red social que es el Facebook, y que lamentablemente mucha gente no tiene acceso porque han sido bloqueados y por ende no se enteran.

Sra. Alcaldesa: Responde que ella puede tener diferencias con el Concejal Marchant, pero nunca lo ha tratado a garabatos, pero a ella en Facebook la tratan con groserías, sin respeto, a chuchadas y ella nunca, a través de las redes sociales ha sido falta de respeto a nadie. Agrega que hay mucho Facebook falso y no entiende por qué le duele tanto que los bloqueen si son Facebook falsos, pero a las personas que se identifican no nombre apellido, sector y tienen una diferencia, ella las ha invitado a hablar a su oficina y les exponen sus diferencias.

Concejal Marchant: Cree que cuando utiliza una red social personal, tiene el derecho de tener a quien quieran y él bloquea o desbloquea a quien quiera porque es si red social, pero ellos están expuestos a cualquier cosa, que los quieran, que no los quieran, que los insulten, que los agredan a cualquier cosa porque son agentes públicos.

Sra. Alcaldesa: Manifiesta que el teléfono que ella usa, ni siquiera está a su nombre, ella no tiene ni movistar, ni entel, no wom, solamente la página Facebook es de ella, porque ella ni siquiera tiene teléfono municipal y el teléfono que tiene se lo sacó la pareja y ese teléfono es personal de él y ella paga el plan todos los meses a nombre de su pareja.

Concejal Marchant: Expresa que él toca este tema porque le preocupa el tema de que hay muchos vecinos que no logran llegar a la información clara, agrega que la Alcaldesa sube videos, que él agradece, porque cree que es la mejor manera de informar a través de una comunicación directa, clara y dando la cara, y es lo mejor, porque él también lo hace, pero acá hay muchos vecinos que no llegan a esa información.

Sra. Alcaldesa: Responde que Johao le diga a esos vecinos que están bloqueados, que vengan a la oficina de la Alcaldesa, porque ella no muerde y no hace nada y puedan conversar.

Concejal Marchant: Solicita a la Alcaldesa, que dentro de sus exposiciones en la red, que mencione la intención de actualizar la página web para entregarle información, pero que hay una persona que "hackea" y así la gente queda tranquila, porque acá esos mismo videos que la Alcaldesa sube en su página personal, deberían ser subidos a la página web, porque hay gente que no se maneja mucho, las personas más adultas que no tienen acceso a las redes sociales.

Sra. Alcaldesa: Responde que si ven a la página, hay información de cuando recién entraron y después no hay más información porque cada vez que publicaban algo, lo botaban.

Concejal Marchant: Expresa que la gente adulta no tiene acceso a este tipo de redes sociales, por lo que recomienda volver a intentar retomar el tema de la página y los videos que se hacen en la página personal de la Alcaldesa, hacerlos también a través de la página municipal.

Otro tema y justamente frente a la difusión de la página web, de la información que pasa en la comuna, quiere saber qué pasa con el tema del caso del Covid 19 que tienen acá certificado por

el Servicio, pregunta qué ha hecho la municipalidad, qué prestaciones y apoyo ha entregado a esa familia de parte de la Municipalidad

Sra. Alcaldesa: Señala que se lo responderá en sus puntos varios.

Concejal Marchant: Expresa que se lo pregunta porque en los videos de la Alcaldesa, muchas veces la gente, mal interpreta y tergiversa la información, porque un cabro joven de 27 o 28 años se contagió carreteando, agrega que ayer se comunicó con él la señora contagiada y va a obviar la identidad por reserva, pero lo ha pasado mal por el solo hecho de que la gente piense y crea que él fue contagiado carreteando, por un comentario que la Alcaldesa tiró en uno de sus videos.

Sra. Alcaldesa: Responde que ella no dijo que él era la persona que estaba carreteando y hay que separar los dichos.

Concejal Marchant: Señala que lo que pasa es cuando se dice que es una cabro de 27 o 28 años, carreteando se contagió, él está totalmente de acuerdo, pe ro él ha escuchado lo comentarios y publicaciones de otros vecinos y atacan mucho, criticándolo a él.

Sra. Alcaldesa: Responde que cómo van a hablar de él si ni siquiera lo conocen y no saben dónde está.

Concejal Marchant: Expresa que no se refieren directamente a él, se dirigen a la persona que está contagiada.

Sra. Alcaldesa: Señala que no hay que hacerle caso a los cahuines de la gente.

Concejal Marchant: Responde que esta persona habló con él y es una persona trabajadora, trabaja en comercio en Santiago y viaja todos los fines de semana a la comuna, donde tiene a su familia acá en Nogales, agrega que nadie quiere contagiarse.

Sra. Alcaldesa: Responde que esa persona de la que habla en Concejal Marchant invadió domicilio en la ficha de protección social, agrega que la persona se fue directamente al hospital, porque no tiene ficha clínica acá, en ningún Cesfam, no se atiende acá en la Comuna, y cuando se sintió mal se fue a Quillota, explica que cuando la Seremi dice que hay un Covid positivo en la Comuna, el Grupo Covid lo fue a ver al domicilio y no lo encontraron y lo buscaron a través de la ficha de protección social y figuraba el mismo domicilio y el no estaba en ese domicilio, estaba viviendo en otro domicilio que arrienda.

Concejal Flores: Pregunta si es en la Comuna.

Sra. Alcaldesa: Expresa que eso es irresponsable. Y señala que recibió un llamado de esa persona increpándola y diciéndole que no necesitaba ayuda y no quería nada, situación que ella informó inmediatamente al equipo Covid, agrega que ella cree que esta persona debió haber sido más humilde y lamentablemente se terció le fin de semana en que habían siete carretes en El Melón y ella recibió múltiples llamados telefónicos de gente reclamando por las fiestas y reitera que justo se terció con que se informó de este caso positivo, expresa que recibió llamados de la Población El Carmen, El Rungue, La Unión, la Hacienda.

Concejal Marchant: Señala que él habló con esta persona y el señor vino en la semana a hacer un trámite, agrega que la gente tergiversa la información y es como el juego del teléfono.

Sra. Alcaldesa: Agrega que luego de los reiterados llamados, se levantó a las dos de la mañana y partió para carabineros de Melón y se encontró con la puerta del Retén con candado y tuvo Ramón Freire y expresa que para los vecinos que quieren descansar en la noche ya no es vida y también llaman vecinos que tienen gente enferma bajo su cuidado, agrega que también hay una baja de dotación de carabineros.

Concejal Marchant: Señala que muchas veces la gente tiene errado el rol de Alcalde y Concejal, porque los que tienen que fiscalizar son los carabineros y cómo se puede presionar a carabineros para realicen su labor en forma correcta y adecuada. Agrega que por eso él insiste en el decreto alcaldicio para prohibir este tipo de actividades, promover el uso de la mascarilla y el distanciamiento social.

Sra. Alcaldesa: Responde que no pueden y si a ella le Ley la faculta ella lo hace, pero hay muchas cosas que a ella la Ley no la faculta.

Concejal Marchant: Señala que con un decreto se estarían evitando este tipo de situaciones.

Sra. Alcaldesa: Agrega que esto va a derivar en que los vecinos peleen entre ellos, porque recién la curva está empezando a subir.

Concejal Marchant: Reitera la necesidad de crear un decreto que regule estos aspectos y con esto poder presionar a carabineros para que haga la fiscalización de forma correcta.

Sra. Alcaldesa: Pregunta cómo va a obligar a los carabineros, si el otro día cuando estuvo con el tema del agua se mamó tres horas al sol, caminó desde la rotonda de la CH y caminí 4 kilómetros hasta llegar a la Lautaro en la cola que había de vehículos y cómo no le va a dar rabia que la gente no tenga agua en Melón y los camiones y los autos tenían la embarrada en Lautaro y no había ni un carabinero, agrega que a ella le dio pena ver la niña del Servicio de Salud, porque todo el mundo la puteaba.

Concejal Marchant: Pregunta dónde está el rol de carabineros y expresa que son ellos los que tiene que cumplir su rol.

Sra. Alcaldesa: Agrega que lo que tenían que hacer era que los autos pasaran por un lado y los camiones por el otro. Señala que ella llamó al gobernador y al Servicio de Salud.

Concejal Rivera: Señala que los carabineros son humanos y se enferman, él tiene muchos pacientes de carabineros.

Sra. Alcaldesa: Agrega que ahora le cerraron el banco Estado y están arriesgando más a la gente de hacerla ir a La Calera.

Concejal Marchant: Agrega que aquí todo parte de la sensibilidad y de la toma de conciencia de las personas y por eso insiste con el tema del decreto, pero que no se puede. Volviendo al tema anterior quería saber que a la persona que está certificada con la pandemia se le ofreció toda la ayuda y él no quiso.

Sra. Alcaldesa: Responde que así es.

Concejal Marchant: Señala que lo otro que se le consultó es que la esposa de este señor estuvo con malestar y estuvieron llamando desde el sábado al centro de salud para que fueran a ver a su señora y recién fueron el lunes en la tarde.

Sra. Alcaldesa: Responde que el señor la llamó por teléfono para insultarla.

Concejal Marchant: Reitera el tema de la reactivación de la página web. Aprovechando que hay una persona del departamento de educación quisiera saber si se va a seguir entregando por parte de la Junaeb la alimentación a los alumnos.

Sr. Juan Pérez: Responde que sí, que se dispuso desde la municipalidad que todos los profesores volvieran con turnos éticos y los colegios están abiertos desde las 09:00 A.M. hasta las 05:00 P.M. con cerca de 15 profesores y asistentes de la educación por colegio y la alimentación que está llegando a los colegios se entrega a los apoderados.

Concejal Marchant: Se refiere al tema de seguridad ciudadana y es un mensaje a la Sra. Moya y consulta si se van a retomar el tema de los Consejos de Seguridad Pública.

Sra. Paola Moya: Responde cree que todavía no, agrega que enviaron con Don Alejando un correo porque primero se empezó a posponer por el tema social y ahora con la pandemia menos, porque no se pueden reunir más de 10 personas.

Concejal Marchant: Pregunta si sería posible que enviara el correo para tenerlo de respaldo, agrega que le preocupa porque le gente está criticando a la alcaldesa y a ellos como Concejales por no hacer las reuniones de seguridad ciudadana, y ese correo les sirve como respaldo.

Sra. Alcaldesa: Responde que esa gente es la minoría que siempre busca un resquicio para atacar a la Alcaldesa.

Concejal Lineros: Recuerda lo que mencionó el Concejo pasado en el sentido que le gustaría que se definiera un Concejo para que el Concejal Flores y la Alcaldesa expusieran sobre la capacitación que participaron en el Sur de Chile.

Sra. Alcaldesa: Responde que para la próxima semana.

Concejal Flores: Agrega que para la próxima semana lo traerá y solo va a imprimir uno, porque son muchos los antecedentes y a los que quiera se las manda por correo.

Concejal Lineros: Agrega que la Ley habla de los costos que significa eso y eso es para cumplir con la normativa.

En otro punto señala que recibió el reclamo de unos vecinos de las Araucarias, por unos camiones que pasaban y después de indagar se dieron cuenta que eran del centro de tratamiento de las personas adictas a las drogas y a la comunidad nadie le dijo y donde se están instalando está a menos de 100 metro de un centro de niños agrega que a él le da la impresión que hay normativas al respecto y tienen que tener algunas autorizaciones para instalar un centro de esa naturaleza y además algunos hablaban que el gran porcentaje no era de la comuna y él desconoce los que son de la comuna y los que no lo son, porque nunca han tenido una información de esa naturaleza.

Sra. Alcaldesa: Responde que los jóvenes del hogar han hecho varias obras sociales, no así en hogar que está en calle Juan Rusque donde hay hombres, mujeres, niños y han tenido riñas con armas.

Concejal Lineros: Agrega que lo que molestó a los vecinos es que nadie les avisó y él entiende a los vecinos y es por eso que quiso plantear la inquietud en Concejo.

Otro punto quiere reiterar es el punto que señaló Johao y él ya lo planteó hace unos consejos atrás y es que se pagó para tener una página web del municipio y él no cree que los únicos hacker que hay en el país sean los que hay en Nogales y hay un montón de páginas web, de las

trescientas y tantas municipalidades y esas páginas se usan como información oficial, porque el hecho que ellos usen los canales de las redes sociales, entienden que todo lo que se dice ahí es verdadero y todo no es verdadero y en el caso de la página web hay un costo involucrado ahí y hay personas que se supone que están contratadas para que la página funcione y esté actualizada. Agrega que hay mucha gente que necesita información por ejemplo del Pladeco u otra y antes estaban todas las actividades que realizaba la Alcaldesa, porque él la veía. Él cree que hay un trámite que hay que hacer, porque está el ciber crimen que lo tiene la PDI y hay que entregarles la responsabilidad a ellos que ubiquen quienes son las personas, porque ellos tienen los elementos técnicos para saber de dónde viene un hacker que quiere echar abajo un página que es municipal.

Sra. Alcaldesa: Expresa que a ella le han querido botar el Facebook muchas veces.

Concejal Lineros: Expresa que esa página debiera cumplir el rol que corresponde porque, por ejemplo con las cajas de mercadería a él le daba la impresión que las cajas ya se estaba repartiendo en algunas pates y la gente decía acá no han venido, por lo tanto en la página se debería decir en qué lugar se va a repartir y en qué fecha

Sra. Alcaldesa: Expresa que ella reserva la identidad pública de la gente a la cual se le entrega una caja de mercadería, porque esa es una burla y denigrante para los vecinos y ella no está como antes que se hacía campaña con las cajas de mercadería.

Concejal Lineros: Otro punto es el tema del pago de Chilquinta, ellos dijeron que iban a mandar una aplicación para que uno lo pusiera al medidor y ahora están planteando que va a venir un apersona apagar el estado y pregunta qué ha pasado en el intertanto en que a personas se les han juntado dos meses.

Sra. Alcaldesa: Responde que él como Concejal debiera hacerle la pregunta a Chilquinta, porque Chilquinta es un privado.

Concejal Rivera: Expresa que si bien sabe que es un privado él le pidió que la Alcaldesa hiciera la consulta a Chilquinta y esa es la respuesta que Jaime está pidiendo.

Sra. Alcaldesa: Responde que hizo la pregunta y le respondieron que la debía hacer cada uno.

Concejal Rivera: Responde que está seguro que la Alcaldesa no hizo el oficio y pide que le traiga el escrito.

Sra. Alcaldesa: Responde que lo hizo telefónicamente, que habló con Don Fanor e incluso le preguntó por una señora que indicó que iba a haber un subsidio y Don Fanor le explicó que no, que solo la deuda se puede pactar en cuotas más el consumo.

Concejal Rivera: Reitera que la solicitud se haga por escrito.

Concejal Lineros: Otro punto es que como Concejo han aprobado varias modificaciones presupuestarias para proyectos que se están desarrollando y a él le gustaría saber cuáles son los proyectos y en qué nivel están y las fechas de cierre de esos proyectos y solicita que Secplac entregue esa información. Da el ejemplo del trabajo que se está haciendo en varias calles de la comuna.

Sra. Alcaldesa: Responde que esos son trabajos de Esval y habría que preguntarle a ellos.

En su punto vario quiere que se lea un documento del Director de Salud por el mismo tema que indicó el Concejal Marchant, que ella lo pidió por escrito y solicita a la Secretaria Municipal leerlo.

Secretaria Municipal: Señala que es el Ord. 36/220, fechado 11 de mayo de 2020, del Sr. Manuel Marín Lártigo, Director del Departamento de Salud a la Sra. Margarita Osorio Pizarro, Alcaldesa de la I. Municipalidad de Nogales, con especial consideración me dirijo a Usted a fin de informar los siguientes hechos acontecidos y que me afectan directamente como Director del Departamento de Salud de la I. Municipalidad de Nogales. A saber el día jueves 07 del presente mes, y una vez que se tiene público conocimiento que desde el Cesfam de El Melón se trasladó a una persona al hospital de La Calera, con sospecha de ser portador de Covid 19, se comunica con mi persona el Concejal Johao Marchant Valenzuela, solicitando información detallada sobre la persona antes señalada, ante esa situación, le comento que no es posible entregar la información solicitada, de acuerdo a las instrucciones otorgada por la autoridad, por lo que está prohibido entregar mayores antecedentes respecto de estos casos. No obstante a lo anterior, durante el día sábado recién pasado, ante la noticia del diagnóstico del primer caso en la comuna, nuevamente el Concejal en comento se comunica conmigo, para solicitarme información detallada sobre la persona contagiada, a lo cual reitero que no le puedo entregar lo requerido, por prohibición expresa de la autoridad sanitaria, ante tan negativa, el Concejal me recrimina señalándome que estábamos ocultando información y me profirió amenazas con denunciarme ante la autoridad sanitaria, SEREMI, amenaza que fue concretada, ya que al cabo de unos minutos recibí el llamado desde el Servicio de Salud, quienes me informaron que el Concejal Marchant tomó contacto con el Seremi de Salud, quien requirió antecedentes a la directora del APS, la que me brindó respaldo en mi actuar y a la vez se comunicó con el Concejal en cuestión. Como es de su conocimiento, este director no puede entregar información de las personas que eventualmente pueden ser sospechosas o que sean diagnosticadas con Covid 19, puesto que se ha determinado que toda la información que surja de la ficha clínica de un paciente, como los estudios y demás documentos donde se registran procedimientos y tratamiento, es considerado "Dato Sensible", de conformidad a lo previsto en la letra g, artículo 2ª de la Ley 19.628. A mayor abundamiento, el artículo 13 de la Ley 20.584 que regula los derechos y deberes que tienen las personas en relación con las acciones vinculadas a su atención de salud, establece que terceros que no estén directamente relacionados con la atención de salud de la persona, no tendrán acceso a la información contenida en la respectiva ficha clínica, lo que se extiende al personal de salud y del prestador de salud que esté vinculado a su atención, esto queda refrendado en el dictamen 8.113 de la Contraloría General de República de fecha 20 de abril del año 2020. Hago presente que mi actuar obedece solamente al cumplimiento de la normativa vigente y a las instrucciones otorgadas por la autoridad, especialmente sanitaria. Sin otro particular, se despide cordialmente, Manuel Marín Lártigo, Director del Departamento de Salud.

Concejal Marchant: Expresa que le parece muy extraño en lo que se basa el Sr. Marín porque aquí está súper claro y están todos de testigo que incluso con el tema del registro social de hogares, lo que más han discutido es el resguardo de la identidad de las personas y el está desviando la finalidad, porque él no le pidió antecedentes del paciente, ni nombre, ni domicilio ni nada, él solamente quería saber antecedentes de la situación que se estaba aconteciendo, y como el Sr. Marín no se la quiso dar y era tan fácil como que le reenviara el correo de la Sra. Constanza. Reitera que es mentira que él solicitó antecedentes del paciente.

Sra. Alcaldesa: Responde que no se puede, no corresponde y no quiere discutir, solo seguir trabajando, todos juntos en contra de este virus.

Concejal Rivera: Respecto de la sanitización que se están haciendo y que la Alcaldesa dice que se ha conseguido los recursos por fuera, con la empresa privada, señala que si traen una modificación presupuestaria, expresa que tengan por seguro que él la va a aprobar.

Sra. Alcaldesa: Siendo las 11:14 hrs. cierra la sesión de Concejo.

VIVIANA GARCIA GALLARDO SECRETARIA MUNICIPAL MUNICIPAL And some property of the meaning of the property of the proper